

### **Configuración del documento de texto**

Tipo de letra:	Arial-tamaño-11
Interlineado:	exacto a 12 ptos
Márgenes superior- inferior:	2,5 cm
Márgenes izquierdo-derecho:	3,0 cm
Justificación total	

MPLS (Multi-Protocol Label Switching) es una red privada IP que combina la flexibilidad de las comunicaciones punto a punto o Internet y la fiabilidad, calidad y seguridad de los servicios Private Line, Frame Relay o ATM.

Ofrece niveles de rendimiento diferenciados y priorización del tráfico, así como aplicaciones de voz y multimedia. Y todo ello en una única red. Contamos con distintas soluciones, una completamente gestionada que incluye el suministro y la gestión de los equipos en sus instalaciones (CPE). O bien, que sea usted quien los gestione.

MPLS (multiprotocolo Label Switching) intenta conseguir las ventajas de ATM, pero sin sus inconvenientes.

Asigna a los datagramas de cada flujo una etiqueta única que permite una conmutación rápida en los routers intermedios (solo se mira la etiqueta, no la dirección de destino):

Las principales aplicaciones de MPLS son:

Funciones de ingeniería de tráfico (a los flujos de cada usuario se les asocia una etiqueta diferente)

- Policy Routing
- Servicios de VPN
- Servicios que requieren QoS
- MPLS se basa en el etiquetado de los paquetes en base a criterios de prioridad y/o calidad (QoS).

La idea de MPLS es realizar la conmutación de los paquetes o datagramas en función de las etiquetas añadidas en capa 2 y etiquetar dichos paquetes según la clasificación establecida por la QoS en la SLA.

Por tanto MPLS es una tecnología que permite ofrecer QoS, independientemente de la red sobre la que se implemente.

El etiquetado en capa 2 permite ofrecer servicio multiprotocolo y ser portable sobre multitud de tecnologías de capa de enlace: ATM, Frame Relay, líneas dedicadas, LANs.

La tecnología Frame Relay es un servicio de conmutación de paquetes introducido en 1988 por la ITU-T que permite transmitir datos estructurados en tramas o marcos ("frames") de tamaños variados, cada uno de los cuales tiene un máximo de 1600 bytes.

Su principal utilidad es la creación sencilla de circuitos virtuales punto-a-punto (de un usuario a otro fijo) o punto-a-multipunto (de un usuario a uno o varios de entre los disponibles) con velocidades de hasta 2Mbps. En este tipo de líneas, los usuarios perciben una comunicación directa entre los extremos, aunque las técnicas de conmutación de paquetes permiten que no exista una conexión física directa entre ellos (no existe un cable que una los extremos directamente). Frente a las soluciones de líneas físicas dedicadas, Frame Relay es una opción más económica y hace un uso más eficiente del ancho de banda, puesto que varios circuitos virtuales pueden compartir una misma línea de datos.

En los términos de contratación de una línea Frame Relay se suelen detallar parámetros de calidad de servicio como el CIR (Committed Information Rate o Tasa de Información Garantizada), la velocidad de ráfaga (máxima velocidad de transmisión que se puede alcanzar sobre la línea contratada) y el tiempo de ráfaga (máximo tiempo que se puede transmitir a la velocidad de ráfaga). No obstante, Frame Relay es una tecnología que se adapta bien al tráfico irregular y permite la transmisión por encima del CIR contratado en ráfagas de exceso que son transmitidas en modo best effort. En caso de congestión, las ráfagas de exceso serán eliminadas.

## **CASO PRACTICO.-**

La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 38.6 dispone que cada Administración Pública establecerá los días y el horario en que deban permanecer abiertos sus registros, garantizando el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos previsto en el art. 35 de la Ley y, a la obligación señalada en su apartado 8, de hacer pública y mantener actualizada una relación de oficinas de registros propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación así como los horarios de funcionamiento.

Esta regulación concuerda con lo establecido en los arts. 151 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986.

El Ayuntamiento de Segovia desea hacer pública la puesta en marcha de un nuevo Registro Auxiliar con los siguientes datos:

Localización: C/Guadarrama nº 21.- 40.005 Segovia  
Teléfono: Centralita: 921 410921  
Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas  
Permanecerá cerrado los días 22 de mayo y 24 y 31 de diciembre

Se solicita:

1. Preparar Resolución por la que se aprueba la regulación y publicación de días y horario de atención al público de este nuevo Registro Auxiliar.
2. Preparar anuncio para publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.
3. Preparar el oficio de remisión del anuncio al Boletín señalado.